Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **153H23403B6X221S0BFT** en la sede electrónica **www.ayuntamientodeadeje.es**

Concejalía del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento
Fecha 23-02-2017
Número CDC/33/2017

Negociado:	Educación y Formación
Expediente:	***11200O
Documento:	10311I01D
Asunto:	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENDENTE A ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVCIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE LA SEGURIDAD DE LA BARANDILLA DE LA ZONA INFANTIL DEL COLEGIO MUNICIPAL ADEJE CASCO

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE LA SEGURIDAD DE LA BARANDILLA DE LA ZONA INFANTIL DEL COLEGIO MUNICIPAL ADEJE CASCO

Visto el expediente para la contratación del servicio, consistente el mantenimiento y mejora en las condiciones de la seguridad de la barandilla de la zona infantil del Colegio Municipal Adeje Casco.

Visto el presupuesto presentado por José Bethencourt Rodríguez-, con D.N.I. nº 42016206-J, por un importe de ocho mil ciento treinta y cinco euros (8.135,00 €) más quinientos sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (569,45 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de ocho mil setecientos cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (8.704,45 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR a D. José Bethencourt Rodríguez, con D.N.I.: 42.016.206-J, el contrato menor de servicio, consistente en el mantenimiento y mejora en las condiciones de la seguridad de la barandilla de la zona infantil del Colegio Municipal Adeje Casco, por un importe de ocho mil ciento treinta y cinco euros (8.135,00 €) más quinientos sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (569,45 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de ocho mil setecientos cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (8.704,45 €) consignado en el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2017, actualmente prorrogado del 2016.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de ocho mil setecientos cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (8.704,45 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 323/21200 Funcionamiento de Centros Docentes de Educación Preescolar y Primaria y Educación Especial/Edificios y Otras Construcciones, consignado en el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2017, actualmente prorrogado del 2016, a cuyos efectos se ha emitido la Reserva de Crédito nº RC 12017000004274.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Sebastián Alonso Ferrera
23-02-2017 10:18

Firmado electrónicamente por:
El Secretario
Héctor Gallego del Pozo
23-02-2017 14:19